



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 084-2021-MDS

Socabaya, 20 de julio del 2021

### **VISTO:**

El Informe N°174-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 680-2021 del Despacho de Alcaldía y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664 concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento de la ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable.

Que, el literal 9.1 del numeral 9 de la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", establece seis (6) Fases del Plan de prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, siendo la "Preparación" la Primera Fase la cual desarrolla pasos y acciones a seguir, señalando como Acción la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - (ET-PPRRD).

Que, el literal 6.3.1 de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", señala que la fase 1: Preparación del Plan, está referida a las actividades iniciales para preparar el proceso de elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - ET-PPRRD, en donde se tiene que cumplir determinados pasos; siendo que en el numeral 6.3.1.1 numeral b, establece que uno de ellos el Paso de Organización, que comprende, a) identificación de actores, **b) Conformación del Equipo Técnico del Plan,** c) Elaboración del Plan de Trabajo del proceso. El equipo técnico del plan estará conformado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia de Línea y de Apoyo. Asimismo señala que la conformación del ET-PPRRD se materializa mediante resolución o norma equivalente del gobierno respectivo, el cual aprobará también su CENEPRED en lo que sea necesario, así como las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados. El Equipo Técnico es el encargado de elaborar el Plan de Trabajo del proceso y es aprobado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el literal 6.3.4.2 de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", establece que el Equipo Técnico hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres para su aprobación conforme a sus competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución.

Que, a través del Informe N° 411-2021-MDS-A-GM-GDU-SEPYGRD la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres en atención del Informe N° 637-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDSC de la Encargada de Defensa Civil, solicita la conformación del Equipo Técnico.

Que, mediante Informe N°174-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnico del Proceso de Prevención de Riesgos de Desastres, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", la Guía Metodológica para elaborar





el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno, aprobada por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, la Ley N° 29664 de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, propone la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Socabaya.

Que, el artículo 20° numeral 65 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Socabaya, integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Presidenta
- Responsable de Área de Gestión de Riesgo de Desastres Secretaria  
Técnica
- Gerente Municipal Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano Miembro
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico Local Miembro
- Gerente de Desarrollo Social Miembro
- Sub Gerente Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos Miembro
- Sub Gerente de Fiscalización Administrativa Miembro
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas que correspondan el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el equipo técnico se instale en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la remisión de la Resolución de Alcaldía a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al CENEPRED y al INDECI a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE